



PROCESO VERBAL SUMARIO (REIVINDICATORIO)
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00082-00
DEMANDANTE: JOSE ÁNGEL JINETE
DEMANDADO: MIRIAM CARVAJAL POLO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijación de fecha para audiencia inicial. Sírvasse proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que dentro del presente proceso se encuentra pendiente la fijación de primera audiencia de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior y revisado el proceso de marras, se tiene que mediante escrito recibido el 26 de febrero de 2021, proveniente del correo electrónico oquirozg24@gmail.com, el apoderado judicial del demandante, abogado OREL DE JESÚS QUIROZ GUTIÉRREZ aportó correos electrónicos, así:

- Demandante JOSE ÁNGEL JINETE: josejinete1234@gmail.com
- Apoderado judicial del demandante, abogado OREL DE JESÚS QUIROZ GUTIÉRREZ: oquirozg24@gmail.com.
- Demandada MIRIAM CARVAJAL POLO: No tiene conocimiento de correo electrónico de la misma.

En virtud de lo anterior, siendo procedente ello, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día 14 de abril de 2021 a las 9:30 AM, para lo cual se oficiará a las partes procesales: demandante JOSE ÁNGEL JINETE, su apoderado judicial abogado OREL DE JESÚS QUIROZ GUTIÉRREZ y perito ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA informándoles de la fijación de fecha de audiencia y que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico. Lo anterior también comprende a apoderados y cualquier tercero que deba acudir a la diligencia.

Teniendo en cuenta que a la demandada MIRIAM CARVAJAL POLO no le figura correo electrónico en el expediente, se procederá a enviarle comunicación física a la dirección Carrera 2 No. 12 – 03 en jurisdicción del municipio de Malambo, informándole acerca de la fijación de la audiencia y a su vez, ordenándole nos informe del correo electrónico y/o canal digital a designar para la asistencia a la audiencia de la referencia.

Finalmente se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Por último, se accederá a la solicitud de copias simples del expediente, solicitadas por el apoderado judicial del demandante en fecha 225 de febrero de 2021, las cuales se remitirán con destino a su correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE



PROCESO VERBAL SUMARIO (REIVINDICATORIO)
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00082-00
DEMANDANTE: JOSE ÁNGEL JINETE
DEMANDADO: MIRIAM CARVAJAL POLO

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual para el día 14 de abril de 2021 a las 9:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR a las partes procesales: demandante JOSE ÁNGEL JINETE, su apoderado judicial abogado OREL DE JESÚS QUIROZ GUTIÉRREZ, perito ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA y demandada MIRIAM CARVAJAL POLO informándoles acerca de la fijación de la diligencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso a través del cual puedan ser notificados, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Enviar comunicación dirigida a las partes informándoles de la fijación de la audiencia sub examine y una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, se les remitirá el link correspondiente a las partes procesales, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Expedir copias simples del proceso y remitirlas con destino al solicitante, OREL DE JESÚS QUIROZ GUTIÉRREZ, al correo electrónico oquirozg24@gmail.com.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 21 de fecha 25 de marzo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



PROCESO VERBAL SUMARIO (REIVINDICATORIO)
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00082-00
DEMANDANTE: JOSE ÁNGEL JINETE
DEMANDADO: MIRIAM CARVAJAL POLO

Malambo, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Demandada MIRIAM CARVAJAL POLO
Carrera 2 No. 12 – 03
Malambo - Atlántico

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 24 de marzo de 2021, resolvió:

- “1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual para el día 14 de abril de 2021 a las 9:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. OFICIAR a las partes procesales: demandante JOSE ÁNGEL JINETE, su apoderado judicial abogado OREL DE JESÚS QUIROZ GUTIÉRREZ, perito ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA y demandada MIRIAM CARVAJAL POLO informándoles acerca de la fijación de la diligencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso a través del cual puedan ser notificados, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Enviar comunicación dirigida a las partes informándoles de la fijación de la audiencia sub examine y una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, se les remitirá el link correspondiente a las partes procesales, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.”*

Sírvase proceder de conformidad e informarnos el correo electrónico o canal digital a través del cual va a acceder a la premencionada audiencia, el cual debe remitir únicamente vía correo electrónico.

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl ABuntez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





PROCESO VERBAL SUMARIO (REIVINDICATORIO)
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00082-00
DEMANDANTE: JOSE ÁNGEL JINETE
DEMANDADO: MIRIAM CARVAJAL POLO

Malambo, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Demandante JOSÉ ÁNGEL JINETE
josejinete1234@gmail.com
Ciudad.

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 24 de marzo de 2021, resolvió:

"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual para el día 14 de abril de 2021 a las 9:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR a las partes procesales: demandante JOSE ÁNGEL JINETE, su apoderado judicial abogado OREL DE JESÚS QUIROZ GUTIÉRREZ, perito ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA y demandada MIRIAM CARVAJAL POLO informándoles acerca de la fijación de la diligencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso a través del cual puedan ser notificados, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Enviar comunicación dirigida a las partes informándoles de la fijación de la audiencia sub examine y una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, se les remitirá el link correspondiente a las partes procesales, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."

Sírvase proceder de conformidad e informarnos el correo electrónico o canal digital a través del cual va a acceder a la premencionada audiencia, el cual debe remitir únicamente vía correo electrónico.

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

p/AButez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





PROCESO VERBAL SUMARIO (REIVINDICATORIO)
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00082-00
DEMANDANTE: JOSE ÁNGEL JINETE
DEMANDADO: MIRIAN CARVAJAL POLO

Malambo, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Abogado OREL DE JESÚS QUIROZ GUTIÉRREZ.
Apoderado judicial del demandante
oquirozg24@gmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 24 de marzo de 2021, resolvió:

"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual para el día 14 de abril de 2021 a las 9:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR a las partes procesales: demandante JOSE ÁNGEL JINETE, su apoderado judicial abogado OREL DE JESÚS QUIROZ GUTIÉRREZ, perito ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA y demandada MIRIAM CARVAJAL POLO informándoles acerca de la fijación de la diligencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso a través del cual puedan ser notificados, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Enviar comunicación dirigida a las partes informándoles de la fijación de la audiencia sub examine y una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, se les remitirá el link correspondiente a las partes procesales, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

p/AButez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





PROCESO VERBAL SUMARIO (REIVINDICATORIO)
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00082-00
DEMANDANTE: JOSE ÁNGEL JINETE
DEMANDADO: MIRIAN CARVAJAL POLO

Malambo, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Perito ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA
rodec1470@gmail.com
rodec-arquitectura14@hotmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 24 de marzo de 2021, resolvió:

"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual para el día 14 de abril de 2021 a las 9:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR a las partes procesales: demandante JOSE ÁNGEL JINETE, su apoderado judicial abogado OREL DE JESÚS QUIROZ GUTIÉRREZ, perito ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA y demandada MIRIAM CARVAJAL POLO informándoles acerca de la fijación de la diligencia y exhortándolos a que en caso de cambiar su dirección o medio electrónico, nos informe con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso a través del cual puedan ser notificados, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Enviar comunicación dirigida a las partes informándoles de la fijación de la audiencia sub examine y una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, se les remitirá el link correspondiente a las partes procesales, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl Abantez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

